



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE FRAGA

3942

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados cuarto y sexto del acuerdo de Pleno de fecha 25 de julio de 2024 relativo a la aprobación del *“Proyecto Cinca Revive de restauración del ecosistema fluvial del río cinca y reducción del riesgo de inundación en el entorno urbano del Municipio de Fraga (Huesca). Separata 2. – actuaciones emplazadas en la margen derecha: B7, B8, B9 y B10”* se procede a la publicación íntegra del citado acuerdo así como a la relación de bienes y derechos tal y como lo dispone el artículo 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa:

“De conformidad con lo establecido en la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 232, de fecha 28 de septiembre de 2021, en la convocatoria de subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 304, de fecha 21 de diciembre de 2021, y teniendo en cuenta la propuesta de resolución elevada por el Órgano Instructor, esta Dirección, en uso de las atribuciones que le están delegadas por acuerdo de Patronato de la Fundación Biodiversidad de 23 de julio de 2020, contando con la previa autorización de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

Visto el *“Proyecto Cinca Revive de restauración del ecosistema fluvial del río cinca y reducción del riesgo de inundación en el entorno urbano del Municipio de Fraga (Huesca). Separata 2. – actuaciones emplazadas en la margen derecha: B7, B8, B9 y B10. Cuenta con el apoyo de la fundación biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto demográfico (MITECO) en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU”*, con registro de entrada 2024-ERE-2971 de 18 de junio de 2024, redactado por D. Eduardo Lastrada Marcén, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la empresa SPESA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, cuyo presupuesto global de la memoria asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos treinta y un euros 2.467.731,00 € (2.039.447,11 € + 428.283,89 € de IVA).

Teniendo en cuenta la providencia de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2024, mediante la cual se dispone que se proceda a incoar el expediente oportuno para la aprobación del citado proyecto y dar traslado de la documentación al Departamento pertinente para iniciar, en el caso que proceda, el expediente oportuno de contratación de la obra citada anteriormente.

Visto el informe técnico de la Oficina de Supervisión de Proyectos del Ayuntamiento de Fraga, de fecha 19 de junio 2024, firmado por D. Daniel Jones Labrador, arquitecto, D. Rubén Beltran Villagrasa TAEM arquitecto técnico y D. Jorge Costa Sorolla, TAES ingeniero industrial, miembros de la Oficina de Supervisión de Proyectos del M.I. Ayuntamiento de Fraga.



Visto el Informe Técnico de fecha 21 de junio de 2024 donde se detalla la relación de las parcelas afectadas y que deben ser expropiadas por el retranqueo de la mota de defensa del río Cinca, según consta en el Anejo 9 del Proyecto.

**( ANEXO I adjunto)**

Visto el Informe de la Sra. Secretaria Accidental de fecha 21 de junio de 2024.

Teniendo en cuenta el Decreto n.º 2024-2138 de fecha 21/06/2024 donde se someter a información pública el "Proyecto Cinca Revive de restauración del ecosistema fluvial del río cinca y reducción del riesgo de inundación en el entorno urbano del Municipio de Fraga (Huesca). Separata 2. – actuaciones emplazadas en la margen derecha: B7, B8, B9 y B10, se pone a disposición de los interesados el citado Proyecto, se notifica la resolución a las personas físicas que se relacionan en el informe del Arquitecto Municipal D. Daniel Jones Labrador, de fecha 21 de junio de 2024 y que resultan en él directamente interesadas, a los efectos del artículo 17 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y se dar traslado de la presente resolución a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Visto que, según consta en el Certificado emitido por la Secretaria Accidental, de fecha 24 de julio de 2024, acerca del resultado de la información pública del proyecto referido, se desprende que ha permanecido expuesto al público al público durante el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 121 de fecha 25 de junio de 2024, así como en el Tablón de anuncios electrónicos del Ayuntamiento, el cual indica que el día 25 de junio de 2024, se publicó mencionado Proyecto y que dicho documento dejó de estar publicado el 16 de julio de 2024, así como en el Tablón de anuncios físico expuesto al público desde el 27 de junio de 2024 hasta el 18 de julio de 2024, además de ser publicado la en el Diario del AltoAragón el anuncio de probación y expropiación del Proyecto con fecha 28 de junio de 2024 y notificado electrónicamente el 21 de junio de 2024 la resolución nº 2024-2138, a las personas físicas que resultaron directamente interesadas, a los efectos del artículo 17 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y que finalizó el plazo de presentación de alegaciones el 23 de julio de 2024, a efectos de que durante los expresados plazos pudieran formularse alegaciones contra el expediente tramitado con ocasión de la aprobación de este proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por lo que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se certifica que no se han presentado en tiempo y forma ninguna alegación.

Vistos los artículos 4.1.d) y 22.ñ de la Ley 7/85, de 2 de abril, 23.d, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 29.g y 174.2b de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración local de Aragón y artículo 333 y 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Vista la diligencia de fiscalización de fecha 24 de julio de 2024.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Alcalde, Sr. José Ignacio Gramún Castillo propone elevar a PLENO, la adopción del siguiente:

**PRIMERO.- APROBAR** "Proyecto Cinca Revive de restauración del ecosistema fluvial del río cinca y reducción del riesgo de inundación en el entorno urbano del Municipio de Fraga



(Huesca). Separata 2. – actuaciones emplazadas en la margen derecha: B7, B8, B9 y B10. Cuenta con el apoyo de la fundación biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto demográfico (MITECO) en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU”, con registro de entrada 2024-ERE-2971 de 18 de junio de 2024, redactado por D. Eduardo Lastrada Marcén, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la empresa SPESA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, cuyo presupuesto global de la memoria asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos treinta y un euros 2.467.731,00 € (2.039.447,11 € + 428.283,89 € de IVA, el cual reúne todos los requisitos exigidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 1098/ 2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

**SEGUNDO.-** DELEGAR en el Alcalde de Fraga D. José Ignacio Gramún Castillo, la adopción de todos los acuerdos que resulten necesarios para la tramitación del expediente de contratación de las obras del citado Proyecto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 apartado 2 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 29 apartados 2 y 4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

**TERCERO.-** Estimar necesaria la realización de las obras de infraestructura con arreglo al Proyecto, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del TRRL y 10 de la LEF y Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes a expropiar.

**CUARTO.-** Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

**QUINTO.-** Una vez firme en vía administrativa el presente acuerdo, delegar en la Alcaldía la determinación del justiprecio por mutuo acuerdo si los interesados manifiestan su conformidad a la valoración efectuada por la Corporación y que consta en el acuerdo de necesidad de ocupación.

**SEXTO.-** PUBLICAR el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado de la presente resolución a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados. Se procede a la votación de la urgencia la cual es apreciada por unanimidad, de todos los miembros presentes.

Sometida la propuesta a votación, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA su aprobación.”

#### **RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS ( ANEXO I ADJUNTO)**

Fraga, 30 de julio de 2024. El Alcalde, José Ignacio Gramún Castillo.



## Ayuntamiento de Fraga

### ANEXO 1 RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	DERECHO	TITULAR	USO	Ocupación (m2)			Precio (€/m2)			Importe (€)			
						Expropiac. suelo	Expropiac. vuelo	Ocupación temporal	Expropiac. suelo	Expropiac. vuelo	Ocupación temporal	Expropiac. suelo	Expropiac. vuelo	Ocupación temporal	Total
93	40	22155A093000400000GM	100% USUFRUCTO	LABRADOR SOROLLA, MARÍA	Frutales regadio	-	138,30	79,90	-	17,79 €	17,79 €	-	2.460,36 €	1.421,42 €	3.881,78 €
			50% NUDA PROPIEDAD	CEREZUELA LABRADOR, FRANCISCO JAVIER	Frutales regadio	138,30 X 0,5 = 69,15	-	-	3,00 €	-	-	207,45 €	-	-	207,45 €
			50% NUDA PROPIEDAD	CEREZUELA LABRADOR, MARÍA BELEN	Frutales regadio	138,30 X 0,5 = 69,15	-	-	3,00 €	-	-	207,45 €	-	-	207,45 €
93	42	22155A093000420000GK	100% PROPIEDAD	ORÚS MIRÓ, BLAS (HEREDEROS DE)	Frutales regadio	965,00	965,00	45,40	3,00 €	5,60 €	5,60 €	2.895,00 €	5.404,00 €	254,24 €	8.553,24 €
<b>TOTALES:</b>						<b>11,65</b>	<b>1.931,60</b>					<b>3.309,90 €</b>	<b>7.864,36 €</b>	<b>1.675,66 €</b>	<b>12.849,92 €</b>

Fraga, a fecha de firma electrónica.

**EL ALCALDE,**

Fdo.: José Ignacio Gramún Castillo.

Cód. Validación: AAJHKAAHHTNZMUF5ZASH4H  
Verificación: <https://fraga.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

